



RECHAZA RECURSO DE APELACION
INTERPUESTO POR LA FUNCIONARIA SRA.
PAMELA MUÑOZ VENEGAS, A SANCION
IMPUESTA MEDIANTE DECRETO ALCALDIO N°
1.701/09-05-2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2437

Chillán Viejo, 20 JUL 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 3.087, de fecha 04 de Junio de 2015, por el cual se ordena instruir Investigación Sumaria para determinar responsabilidades de Funcionarios Municipales, en adquisición de servicio sin Orden de Compra en el caso de contratación de servicio de relatoría Seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica, dictado por Ecoescuela El Manzano.

Decreto Alcaldicio N° 1.701, de fecha 09 de Mayo de 2016, que aplica a la funcionaria Pamela Muñoz Venegas la medida disciplinaria de censura.

Solicitud de Apelación de fecha 13 de Mayo de 2016 de la funcionaria Pamela Muñoz Venegas.

Lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La atribución conferida en el artículo 63 letra d), del DFL N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El mérito de los antecedentes del Sumario Administrativo incoado, en especial los cargos formulados y los descargos y atenuantes, además de la Vista Fiscal.

2.- Que el Recurso de Apelación, se ha interpuesto en el plazo otorgado para ello en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Que la Solicitud de Apelación deducida tiene como fundamento "si hubo Control Jerárquico, ya que al momento de ser informada por la Encargada de Adquisiciones, sobre recepción de la factura por una actividad ya realizada sin la emisión de la respectiva Orden de Compra, se dio instrucción de detener el proceso administrativo respectivo".

4.- Que las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, son oponible a todos los servidores, por el solo hecho de su investidura.

5.- Que, conforme a lo analizado, no existe fundamento o motivación alguna que permita modificar la sanción aplicada, ya que del propio sumario y de la solicitud, se desprende que las acciones se tomaron con posterioridad a la fecha de ocurrido el hecho y que efectivamente no existía un control sobre la documentación tramitada.



DECRETO:

1.- **RECHAZECE**, el Recurso de Apelación deducido por la funcionaria **Pamela Muñoz Venegas**, Directivo grado 7, de la dotación de la Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- **RATIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 1.701, de fecha 09 de Mayo de 2016, por el cual se aplicaron sanciones a la funcionaria **Pamela Muñoz Venegas**.

3.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a la funcionaria, dejándose constancia en el acta de notificación, de la fecha en que se efectuó la diligencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH.-
DISTRIBUCION:

Sra. **Pamela Muñoz V.**; Administración Municipal; **Secretario Municipal**; Control Interno; Archivo



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE